



# Institución Educativa Heraclio Mena Padilla

Resolución No 13169 del 13 de junio de 2007  
Código DANE No. 105045001683 / NIT No. 811.021.311-8

Lema año 2020

“Empoderando y vivenciando el liderazgo Institucional, como una construcción colectiva”

<b>CIRCULAR No.</b>	:	024
<b>FECHA</b>	:	30 DE MAYO DE 2020
<b>PARA</b>	:	EQUIPO DOCENTE DE LA INSTITUCIÓN
<b>DE</b>	:	EQUIPO DIRECTIVO
<b>ASUNTO</b>	:	ORIENTACIONES DEL MEN DIRECTIVA 11 PARA REINICIO DE CLASES BAJO EL MODELO DE ALTERNANCIA.

EQUIPO DOCENTE, reciban un fraternal saludo. Hemos extraído apartes de la Directiva 11, por tales motivos, los invitamos a leer y aplicar dichas orientaciones.

Es bien sabido que seguimos bajo las decisiones, lineamientos, criterios y medidas adoptadas por el Gobierno Nacional, el Ministerio de Protección Social, el Ministerio de Educación Nacional, la Administración Municipal y la Secretaría de Educación y Cultura-SEM, con el objetivo de mitigar, prevenir y atender la propagación del coronavirus (COVID -19).

Respetando y asumiendo la normatividad expedida por las autoridades responsables de estos temas, en especial:

Decreto presidencial 689 del 22 de mayo de 2020, por medio del cual se prorroga el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia a partir de las cero horas del 25 de mayo de 2020, hasta las cero horas del 31 de mayo de 2020

Decreto presidencial 749 del 28 de mayo de 2020, por medio del cual se mantiene el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia a partir de las cero horas del 01 de junio de 2020, hasta las cero horas del 01 de julio de 2020.

A la vez, el Ministerio de Educación Nacional-MEN, a través de la ministra María Victoria Angulo González, ha expedido la Directiva 011 del 29 de mayo de 2020, donde emite orientaciones para la prestación del servicio educativo en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19 entre ellas, nuevos ajustes que incluyen la ampliación del tiempo de la prestación del servicio educativo en casa hasta el 31 de julio de 2020, para la población estudiantil de los niveles de preescolar, básica y media y ciclo de adultos.

Dicha Directiva plantea nuevas orientaciones y directrices para un retorno gradual y progresivo a los Establecimientos Educativos dando comienzo, a mediano plazo, al proceso de retorno de la población estudiantil a la modalidad presencial. Es así que corresponde al sector educativo, en coordinación con todos los sectores involucrados, avanzar en los meses siguientes, con el alistamiento de las condiciones de bioseguridad, administrativas, técnicas y pedagógicas para facilitar la transición progresiva de las actividades escolares a las instituciones.

Nos indica que, a través del modelo, que han denominado ALTERNANCIA, se combinarán diferentes opciones para desarrollar interacciones entre docentes y estudiantes. Este modelo implica una combinación del trabajo académico en casa, complementado con encuentros periódicos presenciales e integración de diversos recursos pedagógicos, así como la asistencia al establecimiento educativo debidamente organizada, de acuerdo con el análisis particular de contexto del Colegio y otras variantes que puedan surgir, observando las medidas de bioseguridad y distanciamiento social.

En este contexto, la SEM como autoridad responsable de la organización para la prestación del servicio educativo, deberá adoptar los respectivos protocolos, a partir de las orientaciones dadas por

**Dirección: Carrera 95 A No 92-18, Barrio Pueblo Nuevo**  
**Teléfono (Fax) 8 28 19 10. e-mail: [iehemepa@gmail.com](mailto:iehemepa@gmail.com)**  
**MUNICIPIO DE APARTADÓ-ANTIOQUIA**  
**Secretaría de Educación y Cultura**



# Institución Educativa Heraclio Mena Padilla

Resolución No 13169 del 13 de junio de 2007  
Código DANE No. 105045001683 / NIT No. 811.021.311-8

Lema año 2020

“Empoderando y vivenciando el liderazgo Institucional, como una construcción colectiva”

<b>CIRCULAR No.</b>	:	024
<b>FECHA</b>	:	30 DE MAYO DE 2020
<b>PARA</b>	:	EQUIPO DOCENTE DE LA INSTITUCIÓN
<b>DE</b>	:	EQUIPO DIRECTIVO
<b>ASUNTO</b>	:	ORIENTACIONES DEL MEN DIRECTIVA 11 PARA REINICIO DE CLASES BAJO EL MODELO DE ALTERNANCIA.

el sector salud y las orientaciones pedagógicas entregadas por esta cartera; los cuales, deberán adaptarse en cada establecimiento educativo bajo el liderazgo de los Directivos, Docentes y Equipo de Apoyo.

Apartadó, como entidad territorial certificada en educación, para la financiación de las actividades, insumos y elementos de protección y la preparación y alistamiento de condiciones que permitan el retorno gradual y progresivo a los establecimientos educativos de niños, niñas, adolescentes, jóvenes, docentes, directivos docentes, personal administrativo y proveedores, requieren dar prioridad al porcentaje no distribuido de gasto administrativo, teniendo en cuenta que el Documento de Distribución 041 del 30 de enero de 2020, señaló que en todo caso, de llegar a identificarse un ajuste necesario este no superará el 20% del monto autorizado.

Con cargo a los recursos de que trata la Ley 1176 de 2007, la SEM financia entre otros, la contratación de la prestación del servicio de aseo para las instituciones educativas (incluidos los insumos requeridos), cubiertos los gastos de personal administrativo como el pago de la nómina de este personal y los aportes para las cesantías, seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales.

Por tal motivo, se insta a la SEM para que, una vez distribuido hasta el 20% de que trata el Documento de Distribución 041 y cubiertos los gastos de personal administrativo señalados, se dé prioridad a la contratación de los servicios de aseo y desinfección necesarios para el cumplimiento del lineamiento para la implementación de medidas sanitarias y prácticas de bioseguridad, para la reapertura de los establecimientos educativos durante la emergencia sanitaria, así como la adquisición de los insumos y elementos de protección personal señalados en el mismo, conforme al riesgo de exposición de la comunidad educativa.

Igualmente, la Directiva 11, anuncia las directrices para la organización del Calendario Académico 2020, basado en el Decreto Legislativo 660 del 13 de mayo de 2020, el cual adicionó un párrafo transitorio al artículo 86 de la Ley 115 de 1994, complementando las condiciones de flexibilidad de los calendarios académicos, entre ellas:

- Priorizar la culminación del primer semestre de trabajo académico.
- Organizar las semanas restantes contemplando actividades de desarrollo institucional que permitan organizar la prestación del servicio educativo en ALTERNANCIA en el segundo semestre del año.
- Dependiendo de la evolución de la emergencia sanitaria, la SEM puede solicitar flexibilización del calendario académico de manera diferente para una parte de su jurisdicción.
- Si la SEM requiere más semanas de desarrollo institucional para organizar la prestación del servicio, podrá solicitar al MEN, la flexibilización del calendario académico convirtiendo hasta dos (2) semanas de trabajo académico con estudiantes en semanas de desarrollo institucional.

**Dirección: Carrera 95 A No 92-18, Barrio Pueblo Nuevo**  
**Teléfono (Fax) 8 28 19 10. e-mail: [iehemepa@gmail.com](mailto:iehemepa@gmail.com)**  
**MUNICIPIO DE APARTADÓ-ANTIOQUIA**  
**Secretaría de Educación y Cultura**



# Institución Educativa Heraclio Mena Padilla

Resolución No 13169 del 13 de junio de 2007  
Código DANE No. 105045001683 / NIT No. 811.021.311-8

Lema año 2020

“Empoderando y vivenciando el liderazgo Institucional, como una construcción colectiva”

<b>CIRCULAR No.</b>	:	024
<b>FECHA</b>	:	30 DE MAYO DE 2020
<b>PARA</b>	:	EQUIPO DOCENTE DE LA INSTITUCIÓN
<b>DE</b>	:	EQUIPO DIRECTIVO
<b>ASUNTO</b>	:	ORIENTACIONES DEL MEN DIRECTIVA 11 PARA REINICIO DE CLASES BAJO EL MODELO DE ALTERNANCIA.

- Durante las semanas de desarrollo institucional, el Colegio priorizará la organización y planeación del regreso de los estudiantes a clases presenciales, para lo cual diseñarán estrategias que permitan fortalecer las prácticas pedagógicas flexibles y los procesos de evaluación en el marco del trabajo colaborativo e interdisciplinario, considerando la ALTERNANCIA entre el trabajo académico en casa y el trabajo académico presencial para asegurar la culminación del año escolar y atendiendo lo dispuesto en los lineamientos, orientaciones y protocolos emitidos para el regreso gradual y progresivo de los estudiantes a las aulas.
- Para comunidades étnicas o por condiciones rurales, deben considerar las particularidades de éstos de manera previa a tramitar las solicitudes de ajuste de Calendario.
- Se mantendrá la semana de receso estudiantil de octubre.

La Directiva 11 hace algunas consideraciones finales relacionadas con invitar a la SEM para desarrollar un trabajo articulado con los directivos docentes, para identificar y definir los ajustes administrativos y las adecuaciones en los programas de permanencia (alimentación y transporte escolar), en los servicios de apoyo como vigilancia y aseo y en otros aspectos que sean requeridos, para lograr bajo dichas circunstancias una adecuada prestación del servicio educativo.

Por otra parte, además de reconocer la ardua labor realizada para adecuar la prestación del servicio educativo acorde con las exigencias de la emergencia sanitaria, se invita para que, en cada espacio y contexto local y regional, se fortalezca el trabajo intersectorial, especialmente con los miembros de las secretarías de salud.

Finalmente, se recomienda establecer canales de diálogo y la ejecución de acciones de pedagogía, permanentes con los estudiantes, los padres de familia y acudientes, los directivos docentes, docentes y el personal de apoyo administrativo, para socializar y construir compromisos conjuntos de buenas prácticas hacia la implementación de los protocolos de bioseguridad, así como para monitorear o ajustar su desarrollo.

Estimado Equipo Docente, debemos prepararnos rápidamente física, mental y pedagógicamente, para asumir el reto de avanzar este año escolar bajo el modelo de alternancia.

En Cristo y en San Juan Bautista De La Salle,

  
**YESID QUIROGA HERRERA**  
Rector

**Dirección: Carrera 95 A No 92-18, Barrio Pueblo Nuevo**  
**Teléfono (Fax) 8 28 19 10. e-mail: [iehemepa@gmail.com](mailto:iehemepa@gmail.com)**  
**MUNICIPIO DE APARTADÓ-ANTIOQUIA**  
**Secretaría de Educación y Cultura**